



---

**Hidalgo County**  
**Póliza núm. 705979**

Por favor, lea atentamente la siguiente descripción correspondiente a su Plan de Seguro Para la Protección del Ingreso Select de Unum.

**Su plan**

***Elegibilidad***

Usted es elegible para recibir cobertura por incapacidad si es empleado activo en los Estados Unidos que trabaja un mínimo de 20 horas semanales. La fecha en que es elegible para la cobertura es la última de: la fecha de vigencia del plan; o el primer día del mes siguiente a la fecha de vigencia de la contratación.

***Emisión garantizada***

Puede solicitar la cobertura sin responder ninguna pregunta médica o sin proporcionar evidencia de asegurabilidad si solicita la cobertura dentro de los 31 días posteriores a la fecha de elegibilidad. Si presenta la solicitud más de 31 días después de la fecha de elegibilidad, puede presentar la solicitud solo durante un período de inscripción anual, su cobertura estará respaldada por un médico y su cobertura no comenzará hasta que Unum determine que califica según la información que proporcione sobre su historial médico.

Por favor, consulte al Administrador del Plan para obtener su fecha de elegibilidad.

***Monto de beneficio***

Probablemente usted podrá adquirir un beneficio mensual en unidades de \$100, comenzando por un mínimo de \$200, hasta un 66 ⅔ % de sus ingresos mensuales, redondeado al múltiplo de \$100 más próximo, pero no podrá superar un beneficio máximo mensual de \$6,000. Por favor consulte al Administrador del Plan para que le explique el significado de los ingresos mensuales.

El total de los beneficios que se le deban pagar mensualmente (incluidos los beneficios provistos de acuerdo con este plan) no excederá el 100% de sus ingresos mensuales, a menos que la cantidad en exceso deba pagarse como un Ajuste por el Costo de Vida. No obstante, si usted está participando en el programa de rehabilitación y retorno al trabajo de Unum, el total de los beneficios que se le deben pagar mensualmente (incluidos todos los beneficios provistos en virtud de este plan) no superarán el 110% de sus ingresos mensuales (a menos que la cantidad en exceso deba pagarse como un Ajuste por el Costo de Vida).

***Período de eliminación***

El período de eliminación es el plazo de incapacidad continua, que ocurre como consecuencia de una enfermedad o lesión, que debe cumplirse antes de ser elegible para recibir los beneficios.

**Usted puede elegir un período de eliminación (lesión/enfermedad) de 7/7\*, 14/14\*, 30/30\*, 60/60 or 90/90 días.**

---

\*Si, debido a su incapacidad, usted queda hospitalizado, los beneficios comienzan desde el primer día de la hospitalización. Quedar hospitalizado significa que usted debe permanecer en una habitación de hospital debido a su enfermedad o lesión durante 23 horas consecutivas o más (se aplica a períodos de eliminación de 30 días o menos).

***Duración del beneficio***

La duración de sus beneficios depende de su edad al momento de aparecer la incapacidad.

**ADEA del SS:** La duración de sus beneficios se calcula en función de la siguiente tabla:

<u>Edad a la fecha de la incapacidad</u>	<u>Duración máxima de los beneficios</u>
Menos de 62 años	Hasta la edad normal de jubilación del Seguro Social
62 años	60 meses
63 años	48 meses
64 años	42 meses
65 años	36 meses
66 años	30 meses
67 años	24 meses
68 años	18 meses
69 años o más	12 meses

<u>Año de nacimiento</u>	<u>Edad normal de jubilación del Seguro Social</u>
1937 o antes	65 años
1938	65 años y 2 meses
1939	65 años y 4 meses
1940	65 años y 6 meses
1941	65 años y 8 meses
1942	65 años y 10 meses
1943-1954	66 años
1955	66 años y 2 meses
1956	66 años y 4 meses
1957	66 años y 6 meses
1958	66 años y 8 meses
1959	66 años y 10 meses
1960 y después	67 años

***Impuesto federal sobre la renta***

La aplicación de impuestos a los beneficios depende de cómo se aplicaron los impuestos sobre la prima durante el año del plan en el que quedó incapacitado. Si usted pagó el 100% de la prima correspondiente al año del plan **después** de la deducción de impuestos, sus beneficios **no estarán** sujetos a impuestos. Si la prima correspondiente al año del plan se paga **antes** de la deducción de impuestos, sus beneficios **estarán** sujetos a impuestos. Si la prima correspondiente al año del plan se paga en parte después de la deducción de impuestos y en parte antes de la deducción de impuestos, o si usted y su empleador comparten el costo, una parte de sus beneficios estará sujeta a impuestos.

---

---

## **Beneficios adicionales**

### **Programa de asistencia para empleados “work-life balance”<sup>1</sup>**

“Work-life balance” es un recurso integral que proporciona acceso a asistencia profesional para una amplia variedad de problemas personales y laborales. El servicio está disponible para usted y sus familiares las 24 horas del día, los 365 días del año, y proporciona recursos para ayudar a los empleados a encontrar soluciones a problemas cotidianos, como el financiamiento de un automóvil o la elección de una guardería, así como problemas más serios, como la adicción al alcohol o a las drogas, el divorcio o problemas de relaciones.

Los servicios incluyen: acceso telefónico sin cargo a asesores con maestrías, hasta tres sesiones en persona para ayudar con problemas más serios y recursos en línea. El uso del programa no tiene un costo adicional. La participación es confidencial y estrictamente voluntaria, y los empleados no tienen que haber presentado una reclamación por incapacidad ni estar recibiendo beneficios para usar el programa.

Sin embargo, si usted queda incapacitado y está recibiendo beneficios, el programa Apoyo en Reclamaciones de Unum puede proporcionar recursos adicionales, entre otros: orientación acerca de cómo comunicarse efectivamente con personal médico, cómo buscar información sobre equipos y suministros médicos, evaluar las necesidades emocionales y localizar recursos de asesoramiento.

### ***Beneficio de regreso al trabajo/incentivo laboral***

Unum apoya los esfuerzos que permiten a un empleado incapacitado permanecer en el cargo o regresar al trabajo lo antes posible. Si usted está incapacitado, pero trabaja medio tiempo y recibe ingresos mensuales por incapacidad equivalentes al 20% o más de sus ingresos mensuales indexados, durante los primeros 12 meses, el beneficio mensual no se verá reducido por ningún ingreso hasta que el pago bruto por incapacidad más sus ingresos por incapacidad superen el 100% de sus ingresos mensuales indexados. El beneficio mensual se verá entonces reducido por esa cantidad.

### ***Rehabilitación y regreso al trabajo***

Unum cuenta con un programa profesional de rehabilitación y regreso al trabajo que está disponible para ayudarlo a retornar al trabajo. Tomaremos la decisión final respecto de su elegibilidad para participar en el programa, y le proporcionaremos un plan de rehabilitación y retorno al trabajo por escrito especialmente diseñado para usted. Este programa puede incluir, a modo de ejemplo, los siguientes beneficios:

- coordinación con su empleador para ayudarlo con su regreso al trabajo;
- equipo adaptable o adaptaciones de tareas que le permitan trabajar;
- evaluación profesional para determinar en qué medida puede su incapacidad impactar en sus opciones de empleo;
- servicios de localización de empleo;
- preparación del currículum vitae;
- capacitación para búsqueda de empleo; o
- gastos de aprendizaje y entrenamiento en una nueva ocupación.

Si usted participa en un programa de rehabilitación y regreso al trabajo, también le pagaremos un beneficio adicional por incapacidad del 10% de su pago bruto por incapacidad hasta un máximo de \$1,000 por mes. Asimismo, le haremos pagos mensuales durante 3 meses a partir de la fecha

---

---

de finalización de su incapacidad, si determinamos que su incapacidad cesó mientras:

- participa en un programa de rehabilitación y regreso al trabajo; y
- no puede encontrar trabajo.

(Este beneficio no está disponible en New Jersey).

***Modificación del lugar de trabajo***

Si una modificación del lugar de trabajo le permitiría permanecer en el trabajo o retornar a este, un profesional designado de Unum lo ayudará a determinar qué se necesita. Usted, su empleador o Unum debe firmar un acuerdo por escrito y le reembolsaremos a su empleador la cantidad que sea superior entre \$1,000 y el equivalente a dos meses de su beneficio por incapacidad.

***Exención del pago de la prima***

Después de que usted haya recibido los pagos por incapacidad de acuerdo con el plan durante 90 días consecutivos, desde ese momento en adelante, no tendrá que pagar las primas si está recibiendo los beneficios por incapacidad.

***Beneficio del sobreviviente***

Unum pagará a su sobreviviente elegible un pago único de la suma total del beneficio equivalente a 3 meses de su pago bruto por incapacidad.

Este beneficio se pagará si, en la fecha de su fallecimiento, su incapacidad había continuado durante 180 días consecutivos o más, y usted había estado recibiendo o tenía derecho a recibir pagos de acuerdo con el plan. Si no tiene sobrevivientes elegibles, el pago se efectuará a su patrimonio sucesorio, a menos que no tenga ninguno. En ese caso, no se efectuará el pago. Sin embargo, aplicaremos primero el beneficio del sobreviviente a cualquier sobrepago que pudiera existir en su reclamación.

Usted puede recibir su beneficio del sobreviviente antes de su fallecimiento si está recibiendo pagos mensuales, y su médico certifica por escrito que se le ha diagnosticado una enfermedad terminal y su expectativa de vida se ha reducido a 12 meses o menos. Este beneficio solo se paga una vez y, si elige recibir este beneficio, no se pagará ningún beneficio del sobreviviente a su sobreviviente elegible al momento de su fallecimiento (este “Beneficio del sobreviviente anticipado” no está disponible en Connecticut).

***Beneficio para los gastos relacionados con el cuidado de dependientes***

Si usted está incapacitado y participa en el programa de rehabilitación y regreso al trabajo de Unum, Unum le pagará un beneficio para los gastos relacionados con el cuidado de dependientes cuando usted esté incapacitado y proporcione prueba fehaciente de que:

- está incurriendo en gastos para proporcionar cuidado a un hijo menor de 15 años; y/o
- comienza a incurrir en gastos para proporcionar cuidado a un hijo de 15 años o más, o a un familiar que necesita ayuda con el cuidado personal.

El pago será de \$350 por mes por dependiente, hasta un máximo de \$1,000 por mes para todos los gastos combinados relacionados con el cuidado de dependientes.

***Servicios internacionales de emergencia para el viajero<sup>2</sup>***

Ya sea que viaje por negocios o por placer, nuestro programa internacional de emergencia para el viajero tiene como objetivo ayudarlo cuando ocurra una emergencia inesperada. Con un llamado telefónico en cualquier momento del día o de la noche, usted, su esposo (a) y sus hijos dependientes pueden obtener asistencia inmediata en cualquier lugar del mundo<sup>3</sup>. Usted tiene disponible los servicios de emergencia para el viajero cuando viaja

---

---

a cualquier país extranjero, incluidos los países limítrofes Canadá o México. También está disponible en cualquier lugar de los Estados Unidos para aquellas personas que viajan a más de 100 millas de su hogar. Su esposo(a) e hijos dependientes no tienen que viajar con usted para ser elegibles. No obstante, los esposos(as) que hacen viajes de negocios para su empleador no están cubiertos por este programa.

### **Otras provisiones importantes**

#### ***Exclusión de condición preexistente***

No se pagarán beneficios por incapacidades que hayan sido causadas por una condición preexistente o que sean consecuencia de esta. Se considera que usted tiene una condición preexistente si:

- recibió tratamiento, consultas, cuidados o servicios médicos, incluidas medidas de diagnóstico, o si tomó fármacos o medicamentos recetados en los 3 meses inmediatamente anteriores a la fecha de efectividad de su cobertura; y si la incapacidad comienza durante los primeros 12 meses después de su fecha de efectividad de la cobertura.

#### ***Definición de incapacidad***

Se considerará que está incapacitado si Unum determina que:

- tiene limitaciones para llevar a cabo las tareas sustanciales y esenciales de su ocupación habitual debido a su enfermedad o lesión; y
- tiene una pérdida de ingresos mensuales indexados del 20% o más debido a la misma enfermedad o lesión.
- Después de haberse pagado los beneficios durante 24 meses, se considerará que está incapacitado si Unum determina que, debido a la misma enfermedad o lesión, no puede llevar a cabo las tareas de cualquier ocupación remunerada para la cual sea razonablemente apto de acuerdo con su educación, capacitación o experiencia.

Debe estar bajo el cuidado regular de un médico a fin de ser considerado incapacitado.

#### ***Ocupación remunerada***

Ocupación remunerada significa una ocupación que puede o se espera que pueda proporcionarle un ingreso en el lapso de los 12 meses de su regreso al trabajo, que exceda el 80% de sus ingresos mensuales indexados si usted está trabajando o el 60% de sus ingresos mensuales indexados si no está trabajando.

#### ***Integración del beneficio***

**Su beneficio por incapacidad se verá reducido por fuentes de ingresos deducibles y por cualquier ingreso que tenga mientras se encuentre incapacitado.** Las fuentes de ingresos deducibles incluirán elementos tales como ingresos por discapacidad u otras cantidades que reciba o tenga derecho a recibir según: las leyes estatales de beneficios obligatorios; seguro de responsabilidad civil para automóviles; juicios y acuerdos legales; ciertos planes de jubilación; otros programas o seguros de discapacidad de grupo o asociación; y las cantidades que usted o su familia reciben o tienen derecho a recibir del Seguro Social o programas gubernamentales similares.

Independientemente de las fuentes de ingresos deducibles, se garantiza que un empleado que califique para los beneficios por discapacidad reciba un

---

---

***Enfermedad mental/síntomas informados por la persona***

monto mínimo de beneficio de \$ 100 o el 10% del pago bruto por discapacidad, lo que sea mayor.

El período del beneficio máximo acumulativo de por vida para todas las incapacidades debido a una enfermedad mental e incapacidades basadas principalmente en síntomas informados por la persona en cuestión es de 24 meses. Solo se pagarán 24 meses de beneficios por cualquier combinación de dichas incapacidades, incluso si las incapacidades no son continuas ni están relacionadas. Los pagos continuarían una vez transcurridos los 24 meses si usted estuviera hospitalizado en un hospital o institución como consecuencia de su incapacidad.

***Casos en los que no se pagarán los beneficios***

No se pagarán beneficios por incapacidades que hayan sido causadas por las siguientes circunstancias, o que sean consecuencia de estas:

- enfermedad o lesión ocupacional;
- lesiones autoinfligidas intencionalmente;
- participación activa en disturbios;
- comisión de un delito por el cual haya recibido una condena;
- pérdida de una licencia profesional, licencia o certificación ocupacional;
- condiciones preexistentes (ver definición).
- una **enfermedad o lesión ocupacional** (esto no rige para socios o propietarios únicos que no pueden contar con cobertura según la ley de indemnización de tipo laboral u otra ley similar).

Unum no cubrirá una incapacidad en razón de guerra, declarada o no, o cualquier acto de guerra.

Unum no pagará beneficios por ningún período de incapacidad durante el cual se encuentre en prisión.

***Terminación de cobertura***

Su cobertura de acuerdo con la póliza termina en cualesquiera de las siguientes fechas, la que ocurra primero:

- la fecha de cancelación de la póliza o el plan;
- la fecha en que deja de pertenecer a un grupo elegible;
- la fecha en que su grupo elegible deja de estar cubierto;
- el último día del período para el cual usted haya hecho alguna contribución obligatoria;
- el último día que se encuentre en servicio activo, excepto según lo estipulado en la provisión de despido o permiso de ausencia cubiertos; o si procede, el último día de su contrato con su empleador, pero no más allá del final del año de contrato con la escuela actual de su empleador.

Unum le brindará cobertura por una reclamación pagadera que surja mientras usted esté cubierto de acuerdo con la póliza o el plan.

***Próximos pasos***

***Cómo solicitar la cobertura/  
Fecha de efectividad de la  
cobertura***

Para solicitar cobertura, complete su formulario de inscripción dentro de los 31 días posteriores a su fecha de elegibilidad. Consulte con el administrador de su plan para conocer la fecha de vigencia.

Si no se inscribe durante el período de inscripción inicial, puede presentar la solicitud solo durante la inscripción anual. Su cobertura será asegurada médicamente y su cobertura no entrará en vigencia hasta que Unum

---

---

determine que usted califica según la información que proporcione con respecto a su historial médico.

***Fecha de vigencia retrasada para la cobertura***

Si usted está ausente del trabajo debido a una lesión, enfermedad, suspensión temporal de empleo o licencia, su cobertura no entrará en vigencia hasta que retorne al empleo activo. Después de retorne al empleo activo, por favor consulte al Administrador del Plan para averiguar la fecha de efectividad de su cobertura.

***Preguntas***

Si tiene alguna pregunta sobre su cobertura o sobre cómo inscribirse, comuníquese con el Administrador del Plan.

Este resumen de las ventajas del plan es una breve descripción que se le entrega para ayudarlo a comprender su cobertura de seguro de Unum. Algunas provisiones pueden variar o no estar disponibles en todos los estados. Consulte el folleto de su certificado para obtener la descripción completa de su plan. Si los términos de este resumen de las ventajas del plan o su certificado difieren de su póliza, la póliza prevalecerá. Para obtener detalles completos de la cobertura, por favor consulte el documento de su póliza número C.FP-1, *et ál.*

<sup>1,2</sup> El programa de asistencia para empleados “work-life balance” y el programa de Apoyo en Reclamaciones son proporcionados por HealthAdvocate. Los servicios internacionales de urgencia para el viajero son provistos por Assist America, Inc. Los servicios están disponibles con determinadas ofertas de seguro de Unum. Pueden aplicarse exclusiones, limitaciones y requisitos de notificación previa, y las características de los servicios, los términos y los criterios de elegibilidad están sujetos a cambios. Los servicios no son válidos después de la terminación de cobertura y pueden retirarse en cualquier momento. Comuníquese con su representante de Unum para obtener más detalles.

<sup>3</sup> Todos los servicios internacionales de urgencia para el viajero deben ser coordinados por Assist America, que paga todos los servicios que presta. Los gastos médicos, como los medicamentos recetados, los honorarios médicos y los cargos de laboratorio o de centros médicos, son pagados por el empleado o por el seguro médico del empleado.

*Suscrito por:* **Unum Life Insurance Company of America** 2211 Congress Street, Portland, Maine 04122  
[www.unum.com](http://www.unum.com)

©2021 Unum Group. Todos los derechos están reservados. Unum es una marca registrada y una marca de comercialización de Unum Group y sus subsidiarias aseguradoras.

---